REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007 **Fecha:** 16/03/2023 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 009 **2018 00071**	LESIVIDAD	COLPENSIONES	JOSE HENRY SILVA MERCHAN	AUTO QUE DESIGNA CURADOR acepta la renuncia presentada, para no continuar con el ejercicio del cargo de curado Ad-litem. En consideración a lo anterior, se dispone nombrar como curador ad litem, a la doctora ARACELY RIVERA MENDEZ	15/03/2023	
11001 33 35 009 **2019 00189**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE WILMAR GOMEZ FRANCO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	15/03/2023	
11001 33 35 009 **2020 00018**	LESIVIDAD	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	EURIPIDES BARRAGAN GOMEZ	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo acusado, por las razones expuestas en la parte motiva.	15/03/2023	
11001 33 35 009 **2022 00124**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAIRO RESTREPO HERREARA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 30 de marzo de 2023 a las 200 p.m. en la Sala de audiencia – Piso 2 del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados, demandante, testigos y el agente del Ministerio Público.	15/03/2023	
11001 33 35 016 **2018 00229**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ELSA MERY PEÑA CLAVIJO	AUTO QUE ADMITE APELACION RIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que negó la medida cautelar de suspensión provisional. SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	15/03/2023	
11001 33 35 016 **2020 00201**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PILAR MADERO MOGOLLON	MINISTERIO DE EDUCACION - ICFES	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO. Declarar no probadas las excepciones previas propuestas por las entidades demandadas, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 021 **2022 00157**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN ANTONIO CORTES BENITEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO DE PRUEBA PRIMERO: Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda de esta a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO: Requerir a la parte demandada para que allegue la certificación faltante dentro del expediente administrativo, relativa al pago de cesantías retroactivas, de conformidad con la parte motiva en el acápite de requerimientos del despacho, en un término de diez (10) días. TERCERO: Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: Una vez allegado el documento a cargo de la entidad demandada, correr traslado para alegar por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 ibidem (inciso tercero del artículo 182ª ibidem).	15/03/2023	
11001 33 35 027 **2022 00195**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA ROCIO BERMUDEZ BUSTOS	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por la señora Olga Rocío Bermúdez Bustos contra el Distrito Capital de Bogotá-Secretaría de Educación, porque el asunto no es susceptible de control judicial, conforme con los motivos expuestos en precedencia.	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2022 00256**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JIRLEY PAOLA PAIBA MORENO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de caducidad de la acción, propuesta por el apoderado de la parte demandada, conforme con lo expuesto en la presente providencia. TERCERO: ADVERTIR que las excepciones de fondo se entenderán resultas con la correspondiente motivación de la sentencia. CUARTO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 30 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 –91, a la cual deberán comparecer los apoderados de las partes, testigos y el agente del Ministerio Público	15/03/2023	
11001 33 35 027 **2022 00256**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JIRLEY PAOLA PAIBA MORENO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO RECHAZA LA REFORMA DE LA DEMANDA POR EXTEMPORANEA	15/03/2023	
11001 33 35 027 **2022 00311**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA MAURIN GONZALEZ CARBAJAL	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas y de alegaciones de qué trata los artículos 181 y 182 del CPACA, para el día 28 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	15/03/2023	
11001 33 35 029 **2018 00541**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	LUIS CARLOS GARCIA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO. Declarar no probada la excepción previa de inepta demanda propuesta por el demandado, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.	15/03/2023	
11001 33 35 029 **2020 00002**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILFREDO MADRIGAL PULIDO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE RESUELVE REPOSICION PRIMERO: NO REPONER el auto del 31 de enero de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 029 **2020 00020**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MILENA OSPINA GARCIA	FIDUPREVISORA Y OTROS	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES SEGUNDO: Declarar no probadas las excepciones de Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, Falta de Legitimación de hecho en la causa por pasiva, Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde, Falta de jurisdicción y competencia y Falta de integración del litis consorcio necesario propuestas por la entidad demandada, de conformidad con las consideraciones precedentes. TERCERO: VINCULAR a la UNIDAD NACIONAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a las razones que fueron expuestas en la parte motiva de la presente providencia.	15/03/2023	
11001 33 35 029 **2022 00075**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA TATIANA GAMBOA CARDENAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR A LA ENTIDAD DEMANDADA	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 029 **2022 00244**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA EDITH SANCHEZ MONDRAGON	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: Tener por presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Declarar no probadas las excepciones previas de Ineptitud sustancial de la demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad y la de inexistencia de causal para solicitar la nulidad de los Actos Administrativos – Inepta Demanda, propuestas por el INPEC, de conformidad con las consideraciones precedentes. TERCERO: ADVERTIR que las excepciones de fondo propuesta por la entidad demandada se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia. CUARTO: CUARTO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 30 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 –91, a la cual deberán comparecer los apoderados de	15/03/2023	
11001 33 35 029 **2022 00301**	EJECUTIVO	ADAULFO CASIMIRO ARIAS CORTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora, contra el auto que rechazó la demanda. SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 **2019 00162**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRMA RIVERA	COLPENSIONES.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Ordenar a Colpensiones que realice nuevamente el estudio que corresponda a fin de que emita concepto respecto a la propuesta conciliatoria presentada en audiencia por la parte demandante y vinculada, dentro de la cual se deberá analizar, tanto lo manifestado por las partes en audiencia como las pruebas allegadas al proceso de la referencia, así como las obrantes en los antecedentes administrativos de la prestación solicitada. SEGUNDO: Requerir a las partes para que presten la debida colaboración a Colpensiones de cara a que surta el trámite interno administrativo que corresponde a fin de estudiar la respectiva formula conciliatoria, esto es, sirvan brindar la información que se requiera en los términos y condiciones que esta les manifieste. De no prestar la debida colaboración este Despacho entenderá por desistida la solicitud de conciliación.	15/03/2023	
11001 33 42 048 **2019 00277**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP	JULIAN ANIBAL CHAVEZ CORREA	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante, advirtiendo que esta declaración produce efectos de cosa juzgada. SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, atendiendo los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión. TERCERO. DAR POR TERMINADO el presente proceso, como consecuencia de lo anterior.	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 **2020 00218**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ALEJANDRO BAYONA DURAN	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES SEGUNDO. Declarar no probada la excepción previa de inepta demanda (no agotamiento del requisito de procedibilidad) propuesta por el apoderado de la parte demandada, conforme con lo expuesto en la presente providencia. TERCERO. Declarar que no hay lugar a sanear el proceso como quiera que no se advierte la indebida escogencia del medio de control. CUARTO. ADVERTIR que las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia.	15/03/2023	
11001 33 42 048 **2020 00286**	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO. Declarar no probada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva invocada por la apoderada del señor Carlos Enrique Acosta González, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.	15/03/2023	
11001 33 42 048 **2020 00286**	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN PRIMERO: No reponer la providencia calendada 15 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Concédanse el recurso subsidiario de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se negó la medida cautelar solicitada, en el efecto devolutivo, previo a remitirse el expediente ante el superior, deberá el apoderado dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 324 del Código General del Proceso.	15/03/2023	
11001 33 42 048 **2022 00062**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AMANDA LANCHEROS	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 **2022 00079**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA ESPERANZA CUERVO VEGA	LA NACION MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES SEGUNDO. Declarar no probada la excepción previa de inepta demanda (no agotamiento del requisito de procedibilidad) propuesta por el apoderado de la parte demandada, conforme con lo expuesto en la presente providencia. TERCERO. Declarar que no hay lugar a sanear el proceso como quiera que no se advierte la indebida escogencia del medio de control. CUARTO. ADVERTIR que las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia.	15/03/2023	
11001 33 42 048 **2022 00115**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA-FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE BOYACA	MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: OFICIAR a la EPS SANITAS para que en el término de diez (10) días informe a este Despacho conforme a la información que reposa en la entidad de salud, la dirección de domicilio, el correo electrónico y el numero teléfono de su afilada la señora SEGUNDA DOLORES CORTES	15/03/2023	
11001 33 42 055 **2016 00079**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIYER TINJACA REYES	NACION POLICIA NACIONAL	AUTO DE PRUEBA PRIMERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDA. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. TERCERO. Decretar de oficio las pruebas esgrimidas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO. Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día jueves 13 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	15/03/2023	
11001 33 42 055 **2016 00394**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWAR ALBERTO CORREDOR SUAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES NIEGA EXCEPCION DE COSA JUZGADA	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 055 **2017 00320**	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	MARIA EDILGIA VELASCO DE POSSO	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. En firme está providencia, CORRER TRASLADO para alegar por escrito por un término común de 10 días a los intervinientes y al Ministerio Público, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 ibidem, de conformidad con el parágrafo del artículo 182A.	15/03/2023	
11001 33 42 055 **2018 00176**	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	LUIS ANTONIO CORDERO GOMEZ	AUTO PRIMERO. Negar la solicitud de sucesión procesal, por las razones contenidas en la presente providencia. SEGUNDO. Terminar el presente proceso; por tanto, una vez en firme esta decisión archivar el expediente con las constancias a que haya lugar.	15/03/2023	
11001 33 42 055 **2018 00450**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JASVLEIDY BERMUDEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda y negar las pruebas solicitadas por la entidad demandada, conforme con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. En firme está providencia, CORRER TRASLADO para alegar por escrito por un término común de 10 días a los intervinientes y al Ministerio Público, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 ibidem, de conformidad con el parágrafo del artículo 182A.	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 055 **2019 00267**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR MENDEZ GONZALEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO DE PRUEBA PRIMERO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y con la contestación de la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Requerir a la parte demanda para que allegue el expediente administrativo de conformidad con la motiva de esta decisión en un término de cinco (05) días. TERCERO. Advertir que las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia. CUARTO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2022 00010**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDRA MACIAS LEAL	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2022 00117**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON ALIRIO RAMIREZ DIAZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	AUTO INADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2022 00130**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JEIMMY KATHERINE GARCIA DUARTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2022 00141**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENNY PAOLA LEON RUIZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO INADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00006**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN BERMUDEZ VARON	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO INADMITE DEMANDA nadmitir la demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00012**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCIA ELVIRA LOZADA BARRERA	DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 067 **2023 00017**	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONSUELO LEGUZAMON LEGUIZAMON	AUTO QUE IMPRUEBA LIQUIDACION PRIMERO: IMPROBAR el acuerdo conciliatorio extrajudicial suscrito el día 23 de enero de 2023 entre la parte convocante SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y la parte convocada CONSUELO LEGUIZAMÓN LEGUIZAMÓN, celebrado ante la Procuraduría 195 Judicial I para Asuntos Administrativos de Bogotá, en los términos y condiciones allí acordados, por las razones expuestas en la parte motiva.	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00026**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO ROBERTO PIZA RODRIGUEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00034**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO OSPINO AVENDAÑO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00035**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAIRA ALARCON ROMERO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG Y	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00046**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM LUCIA BRAVA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se subsane esta, de acuerdo con lo anteriormente previsto	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00048**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEIDA PEREA ARIAS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00064**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ORLANDO RODRIGUEZ FERRO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00066**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA LUCIA ZIPAQUIRA DIAZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
11001 33 42 067 **2023 00069**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA FERNANDA CUERVO HERNANDEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA 1.- INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA),	15/03/2023	

ESTADO No. 007 **Fecha:** 16/03/2023 **Página:** **12**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 067 **2023 00070**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NYDIA YOLANDA ALONSO BARBA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA	15/03/2023	
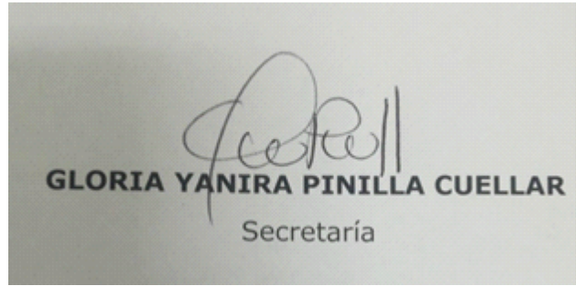
CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE